

ra ser una democracia a hablar de cómo mueren estas (p. 437). Aunque tenemos problemas, y algunos de calado, si un día pudimos hacer un gran acuerdo jurídico-político deberíamos poder reeditar lo mejor del mismo en 2021. Como bien dice la historiadora: «lo hicimos una vez y no hay motivos para no volver a hacerlo» (p. 441).

Hasta aquí llegan las líneas que han servido para extraer una importante contribución, que a buen seguro será tenida en cuen-

ta en nuestras Ciencias Sociales. La Universidad pública española sigue preocupándose de brindar el mejor análisis, que es el que proviene de las preocupaciones fruto de indagar sobre cómo mejorar nuestro sistema constitucional. No hay mejor homenaje a la Constitución que mantener viva y bien nutrida una conversación pública sobre la misma. Por muchos años más.

Ignacio ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Departamento de Derecho
Constitucional UCM

María LINACERO DE LA FUENTE (dir.), *Tratado de Derecho de Familia. Aspectos sustantivos. Procedimientos. Jurisprudencia. Formularios*, 3.^a ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, 1.154 pp. <https://dx.doi.org/10.5209/foro.80944>.

La doctrina y la jurisprudencia señalan reiteradamente las especiales características que el Derecho de Familia tiene frente a otras ramas del Derecho, que la hacen merecedora de una especial atención, tanto durante la formación universitaria como en la formación posterior, ya sea de posgrado o de especialización profesional. Los profesionales que trabajan en el ámbito familiar deben tener no solo un profundo conocimiento de la normativa y las últimas novedades jurisprudenciales, sino, sobre todo, una sensibilidad y una visión interdisciplinar y holística que no se requieren en otras áreas jurídicas.

En esta obra, cualquier profesional o estudiante, ya sea jurista o no, podrá encontrar un análisis normativo concienzudo, pero también un abordaje sin complejos de los principales debates actuales, tomando en cuenta los diversos puntos de vista doctrinales, y siempre con una visión comparada que sin duda abre las puertas a nuevas perspectivas y propuestas. Se trata de una obra colectiva, en la que participan miembros de la academia y juristas de reconocido prestigio en la materia abordada. Está dirigida por la catedrática de Derecho Civil, María Linacero de la Fuente, y cuenta con las apor-

taciones de Marta Sánchez Alonso, Magistrada de Familia, y Carlos Beltrá Cabello, Letrado de la Administración de Justicia.

Esta obra se publicó en 2016 y se presenta ahora en su tercera edición incorporando las importantísimas novedades legislativas producidas en los últimos años y que han dado un vuelco a instituciones tan importantes como la protección de la infancia, la discapacidad, la tutela y la curatela.

No es una obra fácil en cuanto a su extensión, sin embargo, sus 1.154 páginas se encuentran perfectamente estructuradas a lo largo de veintitrés capítulos divididos en dos partes claramente diferenciadas.

La primera parte, más extensa, escrita por la profesora María Linaero en su totalidad, está integrada por quince capítulos, en los que se abordan las materias propias del Derecho de Familia. Así se analiza el concepto de familia y Derecho de familia, alimentos entre parientes, matrimonio, parejas de hecho, nulidad, separación y divorcio, régimen económico matrimonial, filiación, patria potestad, instituciones de protección de la infancia y de la adolescencia, medidas de apoyo de las personas con discapacidad.

Es destacable el especial cuidado con el que se abordan las materias relativas a la infancia y adolescencia, con un exhaustivo análisis de la evolución normativa desde

la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor hasta la Ley Orgánica 8/2021, de 4 junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, cuya transcendencia en muchos ámbitos de la protección de los niños y niñas ha sido destacable.

Se debe llamar la atención, también, sobre el cuidado abordaje de las materias relativas a las medidas de apoyo en materia de discapacidad con un análisis profundo de los cambios esenciales introducidos por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. El análisis de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, de 13 de diciembre de 2006 y la jurisprudencia del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional que se aporta, permite comprender las razones para el trascendental cambio en el concepto tradicional de incapacitación, como mecanismo de limitación de la capacidad de obrar, por el actual sistema de apoyos en el ejercicio de la capacidad en función del grado de autodeterminación de la persona. Se analizan con detenimiento los cambios introducidos en las medidas a adoptar, en la tutela y guarda de menores.

Es importante señalar, por último, la especial atención que se

presta a la Ley del Registro Civil de 2011, y su entrada en vigor el 30 de abril del 2021, en materias como el matrimonio o las parejas de hecho, filiación o medias de apoyo para las personas con discapacidad. Sin duda la participación de la autora en el proceso de elaboración de la norma en 2011 aporta a todo el estudio una visión registral que no se encuentra en otras obras similares, pero que son esenciales para la correcta comprensión de algunas de estas instituciones.

En la segunda parte, constituida por ocho capítulos, se aborda el estudio de los procedimientos de mutuo acuerdo y contencioso, así como los procesos sobre la adopción de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad. En ella participan los tres autores de la obra, lo que permite tener una visión global de los procesos, las principales dificultades y cuestiones procedimentales a tener en cuenta, sin olvidar los aspectos sustantivos que son la base de los mismos. De esta forma el lector puede obtener un conocimiento profundo y detallado de cada uno de los procedimientos analizados, de la actuación de las distintas partes procesales, los efectos de la admisión de la demanda, el efecto de la sentencia o los recursos, así como otras vicisitudes procesales que deben ser tenidas en cuenta.

Se abordan, específicamente, las normas comunes a los proce-

dos de familia, el procedimiento de separación y divorcio de mutuo acuerdo y el proceso contencioso, las medidas en los procesos de familia en relación a los hijos, especialmente las medidas económicas, la atribución del uso de la vivienda familiar o la pensión compensatoria, para concluir el análisis de los procesos de adopción de medidas judiciales en apoyo a las personas con discapacidad.

En estos capítulos se apuntan dificultades y propuestas formuladas a la luz de la experiencia de algunos países vecinos. Así por ejemplo se abordan cuestiones como la custodia compartida analizando el concepto desde una perspectiva crítica y ofreciendo diversas propuestas. Cuestiones como los animales y su cuidado tras la separación o el divorcio, que aunque atraen poca atención doctrinal generan una gran conflictividad judicial. Se menciona la mediación familiar y su papel preventivo como sistema alternativo de resolución de conflictos o la nueva figura del coordinador de parentalidad, de reciente aparición en nuestro país, pero con experiencia consolidada en países anglosajones como Estados Unidos o Canadá. Se trata por tanto de una obra innovadora y actualizada que incorpora las últimas novedades en cada uno de sus capítulos.

Es destacable el interesante abordaje de la problemática exis-

tente a la hora de atribuir el uso de la vivienda familiar, que, pese a la sencillez de la norma sustantiva, no ha impedido que la abundante casuística en los tribunales y el cambio de modelos de custodia, obliguen a repensar los parámetros que permitan encontrar la equidad necesaria en la aplicación de la norma.

El último capítulo, el octavo, aborda los procesos de adopción de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad conforme a la ley 8/2021 de 2 de junio. Como bien indica su autor, la adaptación normativa a la Convención internacional de Nueva York debe extenderse al ámbito procesal sustituyendo los procesos tradicionales de modificación de la capacidad, en el que predomina la sustitución en la toma de decisiones que afectan a la persona con discapacidad, por otros que tengan como fin el respeto a su voluntad y preferencias, siendo la persona con discapacidad la encargada de tomar sus propias decisiones.

Entre las principales aportaciones de esta obra podemos destacar, en primer lugar, la rigurosidad en el análisis de las distintas instituciones jurídicas abordadas, recogiendo las principales líneas de pensamiento doctrinales, con abundantes referencias y aclaraciones terminológicas que resultan especialmente útiles. El tamaño de la letra uti-

lizada permite distinguir aquellas cuestiones esenciales de las notas, apuntes, aclaraciones o material de apoyo, que es abundante en cada capítulo. Todo ello complementado con algunas tablas comparativas entre legislaciones, derogadas y vigentes, que permiten comprender el alcance de las novedades o las dificultades en su aplicación.

En segundo lugar, señalamos la visión integral de las materias tratadas, abordando su análisis no solo desde una perspectiva civilista, sino también procesal, sin olvidar otras fuentes como la Constitución o los Tratados internacionales. Se aborda este estudio además desde una perspectiva comparada, aportando legislación civil internacional, nacional y foral o especial.

En tercer lugar, destaca la abundantísima recopilación de jurisprudencia que acompaña cada capítulo, incluyendo las sentencias del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, además de las Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Por último, destaca la visión práctica y aplicada del Derecho de Familia, puesto que la obra recoge unos prácticos y útiles anexos de cuestionarios, consultas prácticas y formularios que serán un apoyo esencial para conocer la realidad judicial de los temas abordados.

Resulta difícil pensar que, en esta obra, algún profesional, jurista o estudioso del Derecho no encuentre la respuesta a sus preguntas. Es una obra rigurosa, de fácil lectura a pesar de su volumen, y con clara vocación práctica, que sin duda

se convertirá en un referente para juristas, profesores, estudiantes y profesionales del Derecho.

Marta BLANCO CARRASCO
Profesora Titular de Derecho Civil
Facultad de Trabajo Social UCM

María José ROCA y Olaya GODOY (coords.), *Tutela jurídica del patrimonio cultural*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, 340 pp. <https://dx.doi.org/10.5209/foro.80943>.

La reciente publicación por un nutrido conjunto de juristas durante el año 2021 de la obra titulada *Tutela jurídica del patrimonio cultural*, coordinada por las profesoras María José Roca y Olaya Godoy, merece un comentario por la importancia del tema tratado, por su relevante alcance científico y por el notable eco que, pese a lo reciente de su publicación, la obra está teniendo en el panorama bibliográfico español.

Lo primero destacable es que el libro publicado no recopila — como suele ser habitual — un grupo de trabajos sobre el mismo tema, ni una miscelánea de artículos científicos con un mero objeto compartido, sino que está vertebrada internamente de una forma académicamente coherente, con temas que en todo caso revisten actualidad para la construcción dogmática y práctica del régimen jurídico de protección del patrimonio cul-

tural. El elenco de autores invitados por las coordinadoras a participar se integra por investigadores de amplia trayectoria profesional, que en muchos casos tiene un prolijo repertorio de publicaciones en torno a cuestiones jurídicas de protección del patrimonio cultural; por lo que la obra, está dotada de un evidente rigor conjunto.

Tras un cuidado prólogo escrito por José Luis Requero Ibáñez, magistrado del Tribunal Supremo, y de una introducción donde las coordinadoras justifican el propósito general de la obra, la primera intervención técnica del libro corresponde a la profesora Silvia Soriano Moreno, para enmarcar con acierto unas reflexiones en torno a la dimensión constitucional de las cuestiones tratadas y del marco competencial que establece la Constitución en relación con el patrimonio histórico-artístico. Analizadas las cuestiones genuinamente